

J. AVRIL, *Les conciles de la province de Tours. Concilia Provinciae Turo-nensis, saec. XIII-XV* (Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1987) 504 pp.

El presente volumen contiene una edición crítica de 31 de los 36 concilios provinciales celebrados en la provincia eclesiástica de Tours en los siglos XIII-XV. De cinco de los 36 concilios sólo se tiene noticia de la celebración, sin que conste hayan promulgado texto conciliar alguno. A la edición precede un valioso estudio del editor, que es un profundo conocedor de este argumento de la historia conciliar en general y concretamente de los concilios que aquí se editan.

Comenzando por el estudio introductorio, en él se describe la tradición manuscrita (3 manuscritos medievales tardíos, más otros seis que contienen transcripciones modernas) y editorial (una edición de Jean Maan en 1667, más las colecciones generales Regia Parisiensis, Labbe-Cossart, Hardouin, Coleti y Mansi).

Seguidamente el editor aborda el estudio del desarrollo de la celebración de estos concilios, a base de los datos contenidos en estos textos y colacionándolos con los de otros concilios franceses. Estos concilios de Tours dan una cifra algo superior a la media de otras provincias francesas durante el mismo periodo de tiempo. En la Península Ibérica ninguna provincia eclesiástica iguala estas cifras. Otro aspecto que llama la atención en estos concilios es que los promulga el arzobispo y no juntamente con los obispos sufragáneos, lo cual contrasta con la praxis de las demás provincias francesas y del resto de la cristiandad.

En un último apartado introductorio, el editor se ocupa de las principales características de esta legislación provincial: elaboración, tendencias de esta legislación, fuentes de estos concilios y difusión de la legislación conciliar.

El texto crítico de estos concilios supera con mucho las precedentes ediciones, y ofrece una base sólida para la futura investigación y estudio de estos textos conciliares. Al pie del texto crítico figura un aparato de variantes, que permite conocer las diferentes lecturas de que fue objeto esta normativa tanto en el medievo, como por la erudición más reciente de las transcripciones modernas. El aparato de fuentes es particularmente abundante: aparte de las fuentes propiamente dichas, contiene numerosas notas históricas que resultan de gran utilidad a la hora de utilizar estos textos. No aparece claro cuál es el texto base en los casos en que hay varios testigos del texto que se edita, lo cual supone un esfuerzo adicional en el lector para analizar cualquiera de estos concilios.